



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001200400010-00. Villavicencio, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio,

12 MAY

de dos mil veintitrés (2023)

*Teniendo en cuenta que lo solicitado por la señora ANA MARIA PINILLA SERRATO es procedente, se dispone que la partidora corrija el trabajo de partición en cuanto a lo que tiene que ver con su número de identificación. Para tal fin se le concede **un término de ocho (8) días.***

Adviértase a los herederos, que una vez aprobada la corrección de la partición, se le fijarán los correspondientes honorarios a la auxiliar de la justicia designada para tal fin.

*Previo a resolver de manera definitiva sobre el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes ubicados en el Departamento del Casanare, adjudicados a los herederos que no tienen embargos de su cuota o derecho herencial, se dispone **REQUERIR** a la Alcaldía de Tauramena –Casanare, para que se pronuncie sobre la información solicitada y relacionada con la presunta deuda fiscal de la sucesión del causante **JOSE GILBERTO PINILLA CRUZ (QPED)**. **REQUIERASE** a los interesados para que den trámite inmediato a dicho oficio a fin de que se reciba respuesta prontamente.*

*Una vez se obtenga la respuesta a lo anterior, se resolverá de manera definitiva sobre el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes adjudicados a los herederos con excepción de **ANA MARIA PINILLA SERRATO** y **JOSE GILBERTO PINILLA SERRATO**, así como de la cesionaria **ANA ISABEL SERRATO BOHORQUEZ**.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 04 del 15 Mayo 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**